



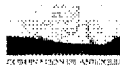
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001771

Fecha: 03/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de
Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	LUISA FERNANDA LOAIZA OROZCO	24,338,913	PROFESIONAL EN FILOSOFIA Y LETRAS MAGISTER EN LITERATURA	I. E. SAN JOSE SEDE I. E. SAN JOSE	SABANALARGA	TORO HOLGUIN HERNAN DARIO CEDULA: 98,463,602 QUIEN FUE TRASLADADO A OTRA INSTITUCION DEL MUNICIPIO	DOCENTE DE AULA, ÁREA FILOSOFIA
2	MARÍA ANGÉLICA LASSO RAMÍREZ	1,075,221,552	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA MAGISTER EN EDUCACIÓN	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO SEDE I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	BARBOSA	URIBE ARANGO BLANCA ROCIO CEDULA: 43,410,820 QUIEN RENUNCIO	DOCENTE DE AULA, AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	ROBERTO CARLOS CARABALLO PACHECO	78,038,364	INGENIERO (A) DE SISTEMAS	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA SEDE COLEGIO JUNTAS DE URAMITA	CAÑASGORDAS	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
4	ANDRÉS FELIPE RESTREPO PINEDA	4,416,385	LICENCIADO EN TECNOLOGIA INFORMATICA ESPECIALISTA GERENCIA INFORMATICA MAGISTER EN EDUCACION	I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS SEDE I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS	LA ESTRELLA	NUEVA PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA
5	YURANY MARCELA ORTEGA VARGAS	1,098,674,259		I. E. LOS ANDES SEDE COLEGIO LO ANDES	CHIGORODO	ZULUAGA HOYOS FREDY ALBERTO CEDULA: 70,698,028 QUIEN PASO A OTRO	DOCENTE DE AULA, AREA DOCENTE ORIENTADOR

GH



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
						MUNICIPIO	
6	ROBINSON FERNANDO GOMEZ GARCIA	3,424,363	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. SANTA TERESA SEDE C.E.R. EL PERU	ARGELIA	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA BASICA PRIMARIA
7	DIANA LUCIA ALZATE MORALES	42,841,838	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE – NIVEL BASICA	I. E. PROCESA DELGADO SEDE C. E. R. SAN JOSE	ALEJANDRÍA	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA BASICA PRIMARIA
8	LUIS JAVIER DIAZ ARRIETA	78,759,383	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	I. E. PIAMONTE SEDE C.E.R. SAN MATIAS	CÁCERES	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA BASICA PRIMARIA
9	YESSICA YOHANNA ZABALA HERNANDEZ	1,110,497,842	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. JULIO RESTREPO SEDE E U RAMON VELEZ ISAZA	SALGAR	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA BASICA PRIMARIA
10	MANUEL TEÓFILO RENTERÍA BORJA	4,813,617	ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	I. E. VALDIVIA SEDE I. E. VALDIVIA	VALDIVIA	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA CIENCIAS SOCIALES
11	SIMÓN MAURICIO BOLÍVAR JIMÉNEZ	98,639,491	MAESTRO EN MUSICA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ SEDE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	FRONTINO	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA
12	JOHN ALEXANDER HERRERA VALENCIA	4,519,437	LICENCIADO EN FILOSOFIA MAGISTER EN HISTORIA	I. E. LIBORIO BATALLER SEDE COLEGIO LIBORIO BATALLER	SEGOVIA	PEREA ALZATE HENRY OBED CEDULA: 1,036,622,393 QUIEN PASO A OTRO MUNICIPIO	DOCENTE DE AULA, AREA CIENCIAS SOCIALES
13	YULIANA ARIAS GALLEGO	24,373,273	LICENCIADA EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	I.E DE JESUS SEDE I.E.R CAMILI GONZALEZ FERNANDEZ	CONCORDIA	PLAZA VACANTE	DOCENTE DE AULA, AREA BASICA PRIMARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberan en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretario Administrativo		29/07/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/07/20
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jimenez – Profesional Universitaria		28-07-2020
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			